



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

RESOLUCIÓN No. CADM-R-02-2010

Por medio de la cual se aprueba la terminación por mutuo acuerdo del Contrato No. 2007(9)40, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá, para el suministro de ciento veinte (120) máquinas lectoras automáticas de códigos de barras.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que conforme al artículo 20 de la Ley 17 de 1984, modificada por la Ley 57 de 1996, el Consejo Administrativo es la autoridad superior universitaria en asuntos administrativos, económicos y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- SEGUNDO:** Que el artículo 22, literal f, de la precitada Ley, establece:
- "Artículo 22: Son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalan el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:*
- ...*
- f. Aprobar los empréstitos, contrataciones y compra de equipos y bienes según la ley, el Estatuto y los Reglamentos;*
- ..."*
- TERCERO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá y la Lotería Nacional de Beneficencia suscribieron el Contrato No. 2007(9)40 para el suministro de ciento veinte (120) máquinas lectoras automáticas de códigos de barra, de acuerdo al concepto favorable emitido mediante Certificación SI-18410-2008 para las especificaciones técnicas evaluadas por la Secretaría de Innovación Gubernamental – Presidencia de la República, y la aprobación del Consejo Económico Nacional para la excepción del procedimiento de selección de contratista, la autorización de la contratación directa y la aprobación del proyecto de contrato, a través de la nota No. CENA/353 de once (11) de octubre de dos mil siete (2007).
- CUARTO:** Que la Cláusula Octava del Contrato No. 2007(9)40, en el numeral 1 del párrafo establece que el mismo puede darse por terminado por mutuo acuerdo de las partes.
- QUINTO:** Que la Universidad Tecnológica de Panamá, previa las autorizaciones correspondientes, celebró el Contrato No. DPC-208-2008 con la empresa MANAGEMENT INFORMATION SYSTEM, S.A. (MEGABYTE CENTER), sociedad constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá e inscrita en el Registro Público a la ficha 233149, rollo 28855, imagen 05 de la Sección de Micropelícula Mercantil, para el Suministro de piezas y equipos para el Ensamblaje de Máquinas Lectoras Automáticas de Códigos de Barras, para la ejecución del Contrato No. 2007(9)40, suscrito con la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá.

.../

Apdo. 0819-07289
Panamá, Rep. de Panamá
Central Tel.: 560-3000
www.utp.ac.pa

cm

SEXTO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá y la Lotería Nacional de Beneficencia suscribieron en septiembre de 2009, por mutuo acuerdo, dar por terminado el Contrato No. 2007(9)40, en virtud de que las máquinas lectoras automáticas de códigos de barra entregadas como caso de estudio, pueden ser consideradas un buen proyecto, no obstante, las mismas no cumplen con las características que la Lotería Nacional de Beneficencia requiere.

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la terminación por mutuo acuerdo del Contrato No. 2007(9)40 para el suministro de ciento veinte (120) máquinas lectoras automáticas de códigos de barras, suscrito entre la Lotería Nacional de Beneficencia y la Universidad Tecnológica de Panamá.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Ingeniera MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ, con cédula de identidad personal No. 8-230-451, rectora y representante legal de la Universidad Tecnológica de Panamá para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del trámite antes descrito.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Universitario Dr. Víctor Levi Sasso a los cuatro (4) días del mes de febrero de dos mil diez (2010).


LIC. CESIAH ALEMÁN

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA,
SECRETARIA ENCARGADA DEL CONSEJO
ADMINISTRATIVO



SECRETARIA GENERAL


ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
RECTORA,
PRESIDENTA DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



Aprobado por el Consejo Administrativo en la sesión ordinaria No.01-2010, celebrada el cuatro (4) de febrero de dos mil diez (2010).